

ta si con equivocacion se le ha incluido, preseme Ceda  
la que acredita la edad en el termino de ~~seis~~  
dias, a los respectivos expedientes Comisarios de los  
Guarules, apercibidos que no lo habiendo se les  
considerara como ausentes, con lo que se concluyo  
esta Junta que firmaron el Sr. Presidente y algunos  
de ella de que damos fe =

Juan Serrano  
Dn Felipe  
Muñoz

D. Pasqual Juanen  
Andres

Dn Antonio Palao  
episcopo

Firmados

Juan Serrano  
Felipe Muñoz  
Antonio Palao

En la Villa de Yella a quatro dias del mes de Junio mil  
ochocientos y ocho: Congregados en las Salas Capitulares a  
logue de Campana, los Sr. Consejo Jurisica y Presidente  
de ella, depurados y lindos Personeros del comun e indivi  
duos que componen la Junta de Gobierno establecida en  
dicha Villa, se hicieron presenes varios decretos y vandos  
comunados a esta Sr. Jurisica por el Excmo Sr. Capitan  
gen. y Suprema Junta de Gobierno de la Ciudad  
de Valencia, de todo lo que enxada la Junta: Acord  
su cumplimiento y que se fijen en los puenos mas publicos

